



## **ANEXO I**

### **RECONOCIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS EN PROYECTOS DE EXTENSIÓN.**

#### **INCORPORACIÓN DE ALUMNOS A LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN.**

Se presentan dos escenarios para la incorporación de los alumnos a estas actividades:

##### **1- Acreditación de horas extensionistas para la Práctica Final Obligatoria:**

Otorgamiento de horas de actividades extensionistas que aportan a la PFO y/o su equivalente para las carreras de esta facultad que abajo se mencionan:

- 1) Carrera de Medicina: Los estudiantes extensionistas podrán cumplimentar hasta el 50 % de las horas del módulo de Consultorio Externo (equivalente a 50 hs)
- 2) Lic. En Nutrición: Podrán cumplimentar hasta el 50 % de las horas del módulo de Salud Pública.
- 3) Enfermería: Podrán acreditar las horas correspondientes al módulo de Enfermería Comunitaria (50 Hs)
- 4) Obstetricia: Podrán acreditar hasta el 50% de las horas del módulo de consultorios externos

Los estudiantes de la FCM podrán ir cumplimentando dichas horas a lo largo de la carrera en cualquier año de la misma, incorporándose de manera voluntaria a los distintos proyectos de extensión que se desarrollan en la Facultad que deberá contar con la acreditación correspondiente (previa evaluación) de la UNLP, la FCM o el Ministerio de Educación de la Nación. Bajo esas circunstancias, la secretaría de extensión extiende un certificado por las horas de actividad extensionista realizadas por el alumno, previa nota de aprobación por parte de los directores de los proyectos de extensión.

Se considerará el cumplimiento de hasta el máximo de la actividad de horas extensionistas antes aclarada para cada carrera. No obstante, en caso de excederse, la totalidad de horas realizadas por el estudiante serán consideradas en sus antecedentes en caso de concursar por un cargo docente en esta Facultad.

##### **2- Reconocimiento de créditos para cumplimentar con una asignatura optativa:**

Esta opción requiere de una actividad extensionista durante un año o lo que dure el proyecto de extensión en cuestión, bajo la dirección del Director del Proyecto o Programa. La acreditación puede realizarse a lo largo de toda la carrera que esté desarrollando el extensionista.

Para efectivizar la acreditación de dichas horas, el director de proyecto o programa, una vez culminado el proyecto deberá elevar por nota a la Secretaría de extensión el pedido correspondiente especificando:

El proyecto o Programa -que deberá estar acreditado por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Médicas o el Ministerio de Educación, los objetivos generales y específicos del proyecto antes citado, los contenidos de la capacitación teórica y práctica especificando las horas

participadas en cada una de estas instancias, adjuntando anexo con los datos del extensionista (nombre, apellido, legajo y carrera), la cantidad de horas totales acreditadas por cada uno y la nota de la evaluación del mismo. Los datos antes mencionados se encuentran especificados en el anexo de la resolución N° 228. El estudiante extensionista deberá entregar una vez cumplimentado el proyecto un informe de acuerdo a al modelo presentado por la Secretaría de Extensión que será evaluado por el Director/a del proyecto o programa

### **De la implementación**

La dinámica general de las actividades de los alumnos en los proyectos de Extensión será coordinada por la Secretaría de extensión.

Para el caso particular del **otorgamiento de las horas extensionistas para PFO** (punto 1) la Secretaría de Extensión Universitaria otorgará el certificado de cumplimiento de las horas al estudiante que las solicite, por el total de horas de acuerdo a lo informado por el/la directora/a del proyecto, dicha nota se entregará a la Jefa del Departamento de la PFO y al responsable del módulo de consultorio Externo de las horas cumplimentadas por el alumno.

Para el caso de aquellos alumnos que realicen la actividad extensionista con **acreditación de horas de materias optativas** (punto 2), el informe a presentar al final del período por parte del extensionista se elevará a la Secretaría de extensión, previa evaluación del director/a del proyecto. Una vez aceptado dicho informe, la Secretaría otorgará los créditos para cumplimentar con una asignatura optativa y notificará a alumnado de la situación del alumno.

### **De los Proyectos y Programas**

Podrán acreditar horas de extensión aquellos proyectos o programas estables avalados y acreditados por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Médicas o el Ministerio de Educación de la Nación.

### **De los Alumnos**

Estarán en condiciones de aspirar a participar de las tareas de extensión a partir del primer año de las carreras de la FCM.

La designación del o los alumnos podrá realizarse por simple propuesta del Director del Proyecto El período a permanecer en el proyecto será de un año; pudiendo renovarse indefinidamente de acuerdo a la vigencia del proyecto o programa.

El alumno que decida acreditar horas para reemplazar una materia optativa, al finalizar el período correspondiente al proyecto, deberá presentar ante la Secretaría de Extensión un informe final individual sobre las actividades realizadas donde deberá mencionar: el nombre del proyecto y su director/a, los objetivos del mismo, deberá mencionar y explicar la definición de extensión del



estatuto de la UNLP y relacionarlo con el proyecto del cual participó, las capacitaciones teórico y prácticas realizadas en el marco del proyecto, describir las organizaciones con las cuales se articuló el trabajo en el territorio, las actividades que desarrolló en el territorio donde se llevó a cabo el trabajo comunitario, si participaron o no otras facultades.

El informe deberá estar avalado por el Director del Proyecto quien adjuntará una evaluación de la participación del alumno en el desarrollo del mismo.

Habiendo cumplido la actividad y teniendo una evaluación favorable por el Director del Proyecto, la Secretaría de Extensión le otorgará un total de créditos equivalente a la aprobación de una materia optativa cuya carga horaria quedara estipulada por el director del proyecto en función de la participación del alumno en el mismo a lo largo de su desarrollo

El máximo total de horas que el alumno podrá acreditar a lo largo de su carrera no podrá superar el máximo de 100 hs totales de las que correspondan a las que se le exige para cumplimentar materias optativas. Dichas cantidad (100 hs) podrán acreditarse sumando las horas de los distintos proyectos en los cuales haya participado